



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA
EXCEPCIONES DE MÉRITO

Para dar cumplimiento a lo normado en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy veinte (20) de Abril de dos mil veintitrés (2023), hora ocho de la mañana, para dar el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por el apoderado judicial de la demandada, dentro del proceso de ALIMENTOS, RAD: 2023-00101-00, promovido por ILSA MARIA NARVAEZ TORRES contra DANIEL ALFONSO PÉREZ DÍAZGRANADOS, por el término de tres (3) días, los cuales vencen el veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se incorpora al expediente, hoy veinte (20) de Abril de 2.023, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.-

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

CONTESTACION DE LA DEMANDA RAD. 2023 - 00101

Molina y Asociados Molina y Asociados <molinayasociados2@hotmail.com>

Lun 17/04/2023 1:01 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (670 KB)

CONTESTACION DANIEL PEREZ Y ANEXOS.pdf;

Señora Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR.

E. S. D.

RAD. 13001 – 3110 – 001 – 2023 – 00101 – 00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES.

DEMANDANTE: ILSA MARIA NARVAEZ TORRES.

DEMANDADO DANIEL ALFONSO PEREZ DIAZGRANDADOS.

ASUNTO: Contestación de la demanda.



Señora Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR.

E. S. D.

RAD. 13001 – 3110 – 001 – 2023 – 00101 – 00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES.

DEMANDANTE: ILSA MARIA NARVAEZ TORRES.

DEMANDADO DANIEL ALFONSO PEREZ DIAZGRANDADOS.

ASUNTO: Contestación de la demanda.

ERWIN YESID MENDOZA GUTIERREZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.643.573, abogado y portador de la tarjeta profesional No 326584 del Honorable C. S de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del demandado el señor, **Daniel Pérez Diazgranados**, ya plenamente identificado en el expediente, según poder otorgado me permito muy respetuosamente, dentro del término y siendo la oportunidad procesal, dar contestación de la demanda impetrada, que por reparto correspondió a este despacho bajo los siguientes términos y fundamentos:

EN CUANTO A LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA ACCIONANTE:

- *En cuanto al PRIMER HECHO es cierto*
- *En cuanto al SEGUNDO HECHO es cierto*
- *En cuanto al TERCER HECHO, no es cierto en razón que señora Juez mi defendido dentro de sus posibilidades y cuando ha estado laborando ha cumplido con sus obligaciones con el menor **ETHAN PEREZ**, se debe tener en cuenta Sra. Juez que, en pandemia, entre esas mi defendido perdieron su trabajo a causa de la recesión económica, por lo que no tenía como cumplir con la obligación, pero esta era cubierta por su familia. Es así que se aportaran las diferentes transacciones bancarias que se le han hecho en este año desde el mes de enero a la accionante*
- *En cuanto al CUARTO HECHO, no me consta Sra. Juez ya que no fue aportada por la parte accionante un comprobante que permita evaluar o ratificar la capacidad económica de la misma.*
- *En cuanto al QUINTO HECHO, no es cierto Sra. Juez ya que me encuentro vinculado es por medio de un Contrato de Obra Labor con la Empresa **EXTRAS S. A.** identificada con el NIT. 890327120.*



- *En cuanto al SEXTO HECHO, no me consta Sra. Juez, en razón que no se aporta, por la parte actora, un documento o certificación que compruebe la veracidad de los montos de gastos alegados.*
- *Significo el Art., 420 del C.C.: “Los alimentos congruos o necesarios NO se deben si No en la parte en que los medios de subsistencia del alimentario NO le alcancen para subsistir de un modo correspondiente a su posición social para sustentar la vida.”*

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

- *En cuanto a la primera pretensión, nos oponemos a pagar una exagerada cuota alimentaria sobre el 50 % del salario, pues mi prohijado su señoría devenga un salario mínimo legal mensual vigente, con el cual tiene que cubrir su sustento personal, el de su familia nueva conformada, pagar arriendo y cubrir el crédito de libranza, por lo tanto, señor Juez (a) no podría cumplir con lo pretendido por la parte accionante.*
- *En cuanto a la segunda pretensión se abstenga de oficiar a la empresa Postobón, ya que como se comprobará mi defendido no trabaja con dicha empresa.*
- *En cuanto a la tercera pretensión absténgase de decretar alimentos provisionales, ya que se ha venido cumpliendo con la obligación alimentaria.*
- *En cuanto a la cuarta pretensión no presentamos ninguna objeción.*
- *En cuanto a la quinta pretensión, su señoría solicito respetuosamente, se abstenga de condenar en costas a esta parte accionada, en razón que mi defendido viene cumpliendo con su obligación y falta a la verdad la accionante al decir que no y en consecuencia poner en movimiento el aparato judicial sobre unos hechos que no son ciertos.*

EXCEPCIONES DE FONDO

Excepción de enriquecimiento sin causa.

*Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA, del menor **ETHAN PEREZ**, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado en su favor, olvidando que NO existe obligación alguna para con ella, solo con el menor **ETHAN PEREZ**; el hecho que la madre del menor se beneficie a costo de mi defendido constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, hecho que se presentaría en esta Litis y que estoy seguro NO sucederá así.*

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionante pretende un aumento de la cuota alimentaria de nuestro menor hijo, pues en forma



habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obtener un provecho para sí, en razón que no solamente ha iniciado este procedimiento en contra de mi prohijado, sino que también en tarea de esa intimidación, instauro una denuncia de carácter penal por el delito de Inasistencia Alimentaria, teniendo conocimiento que se estaba cumpliendo con la obligación, pues NO trabaja estando en la obligación de ello, para con ella y para con su hijo, pero pretende vivir a expensas de los alimentos debidos al menor.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

EXCEPCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

Manifiesto al despacho que mi prohijado ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley, en cuotas alrededor de los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (\$ 250.000) M/CTE, divididos quincenalmente, sino también con lo aportado por mí en especie.

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

Documentales:

- 1. Constancia Laboral expedida por la empresa EXTRAS S. A. identificada con el NIT. 890327120.*
- 2. El formato de negociación de castigo de deuda del Banco de Occidente que da veracidad sobre el crédito de libranza.*
- 3. Los pantallazos de las diferentes transacciones bancarias donde se evidencia el cumplimiento de la obligación.*

Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a las siguientes personas, las cuales declararan sobre los hechos expuestos por ambas partes:

- 1. Daniela patricia Pérez Diazgranados identificada con cedula de ciudadanía No 1065824086, que puede ser contactada al abonado telefónico 3185262372.*
- 2. Ana patricia Diazgranados Melo identificada con cedula de ciudadanía No 57436765, que puede ser contactada al abonado telefónico 3215944034.*

Ambas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes se podrá citar por intermedio mío; a quienes se les deberá exhortar a cerca de los hechos expuestos en la demanda y en su contestación, sobre la personalidad, y el cumplimiento de las obligaciones, de mi mandante



*como padre para con su hijo menor **ETHAN PEREZ**, estas pruebas su señoría son conducentes y pertinentes, no solo para revelar el buen comportamiento de mi defendido, sino también para presentar al despacho la verdad sobre esta litis que nos ocupa y es que el menor tenga un goce pleno de sus derechos; y las demás que de oficio considere su Señoría.*

ANEXO

1. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación su señoría resalto la dirección Cra. 14 # 12 – 29 del Barrio El Obrero de la ciudad de V/par – Cesar; el abonado telefónico 300-750-3781 y el correo electrónico molinayasociados2@hotmail.com

Del Señor Juez (a)

ERWIN YESID MENDOZA GUTIERREZ
CC. No 1.065.643.573 De V/par – Cesar
T.P. No 326584 del Honor. C. S. de la J.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

CONSTANCIA LABORAL

EXTRAS S A identificada con el NIT. 890327120, hace constar que el señor **DANIEL PEREZ DIAZGRANADOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1,065,824,087**, tiene un contrato de trabajo **OBRA LABOR** desde el 13 de junio del 2022, prestando sus servicios en misión para **GASEOSAS LUX S.A.S.**, desempeñando el cargo de **OPERARIO I ALMACENAMIENTO PT** con un salario mensual fijo de \$1,257,000.

El presente documento se ha generado vía web, por tanto, consideramos importante validar lo aquí estipulado de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 p.m.** en nuestra línea nacional 018000113342 o en Cali al teléfono (2)4855252 opción 4. *Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los (14) catorce días del mes de abril del año (2023) dos mil veintitres.

Atentamente,

ADRIANA BEDOYA BUSTOS
COORDINADORA CONTRATACIÓN NACIONAL





Fecha: 12/10/2022

NOMBRE CLIENTE: PEREZ DIAZ GRANADOS DANIEL ALFONSO				IDENTIFICACIÓN: 1065824087			
PROFESIÓN:				EMPRESA DONDE LABORA:			
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:				DIRECCIÓN EMPRESA:			
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		TELÉFONO 3			
REFERENCIA PERSONAL:				REFERENCIA FAMILIAR:			
INFORMACIÓN ECONOMICA	EMPLEADO	INDEPENDIENTE	EMPRESARIO	ING MENSUALES \$	OTROS INGRESOS \$	TOTAL INGRESOS \$	
	DESEMPLEADO	ESTUDIANTE	HOGAR				
VIVIENDA	PROPIA	FAMILIAR	ARRENDADA	HIPOTECA A FAVOR DE:			
VEHICULO	PLACAS:	MARCA:	MODELO:	PIGNORADO A:			

DETALLE DE OBLIGACIONES

Obligación No.	Tipo Moneda	Tipo Producto	Fecha Castigo	Fecha Corte	Capital Inicial	Abonos	Capital Actual	Int. Corriente	Saldo Deudor	Int. Moratorios	Saldo Actual
899000089920002601	Pesos	LIBRANZA	23/08/2021	12/10/2022	9.215.017,13	0,00	9.215.017,13	662.755,24	9.877.772,37	3.085.418,11	12.963.190,48
Totales					9.215.017,13	0,00	9.215.017,13	662.755,24	9.877.772,37	3.085.418,11	12.963.190,48

DESCRIPCIÓN NEGOCIACIONES				RESUMEN	
	Capital	Intereses Corrientes	Intereses Moratorios	Valor Negociación	
Valor Obligaciones	9.215.017,13	662.755,24	3.085.418,00	12.963.190,37	
Valor Condonado	0,00	0,00	0,00	# Cuotas	
Total a pagar	9.215.017,13	662.755,24	3.085.418,00	12	

Valor Cuota	Fecha Cuota
700.000,00	10/28/2022
700.000,00	11/28/2022
700.000,00	12/28/2022
700.000,00	01/28/2023
700.000,00	02/28/2023
700.000,00	03/28/2023
1.467.000,00	04/28/2023
1.467.000,00	05/28/2023
1.467.000,00	06/28/2023
1.467.000,00	07/28/2023
1.467.000,00	08/28/2023
1.428.190,00	09/28/2023

Todos los campos deben estar diligenciados en su totalidad, de lo contrario no tendrá validez el acuerdo de pago

MANIFIESTO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE QUE SI POR ALGÚN MOTIVO INCLUMPO LOS PAGOS ANTERIORMENTE ESTIPULADOS ESTOS SERÁN RECAUDADOS POR VIA JUDICIAL

ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA <small>Nota: Manifiesto no tener ningún Proceso Jurídico con el Banco De Occidente - Credencial</small>	HUELLA	Asesor MONICA MOSQUERA GUZMAN
Firma Del Cliente _____ C.C. _____		Supervisor MAYERLY TURMEQUE GARCIA
		Vo. Bo. Jefe de Operación

Autorizo de manera irrevocable a VENTAS Y SERVICIOS S.A con fines de control y de información comercial para que reporte o consulte ante las Centrales de Información de Data crédito o cualquier otra entidad de acuerdo a lo estipulado en la ley de Habeas Data, la presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar o divulgar sino también la de solicitar información referente al manejo de datos de compromisos adquiridos con la entidad.

Para efectos del tratamiento de los datos personales recolectados autorizara a y/o a VENTAS Y SERVICIOS S.A recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con la LEY DE PROTECCION DE DATOS conforme a lo estipulado Ley Estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013. Otorgando la facultad que podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales.

Los pagos ÚNICAMENTE se deben consignar directamente en el BANCO DE OCCIDENTE, a la CUENTA CORRIENTE No. 256940842 a nombre de Banco de Occidente-cartera castigada con código de recaudo No. 18286, en la referencia 1 debe indicar su número de cedula y en la referencia 2 debe colocar el código 11001. Debe enviar copia de consignación al correo direccionbancooccidentebogota@en-contacto.co o comunicarse al teléfono 7428384 celular 3003869879 - 3013944267. Después de realizar dicha cancelación se debe solicitar el paz y salvo en cualquier oficina Banco de Occidente después de 20 días hábiles.

CANCELACIÓN DE OBLIGACIÓN POR TERCEROS

En virtud del artículo 1630 del Código Civil y Subsiguientes, por medio de la presente me hago responsable de la cancelación de contado o bajo un acuerdo de pago de la obligación de la referencia, a cargo de _____ identificado(a) con C.C. No. _____ Crédito No. _____

Agradezco la atención prestada. Cordialmente, Firma Tercero _____ Nombre _____ C.C. _____	HUELLA	Vo. Bo. Coordinación Nacional de Cartera Castigada	Asesor Supervisor
---	--------	---	--------------------------

Original: Coordinación / Copia: Cliente

Le recordamos que ningún funcionario está autorizado para recibir dineros; todos los pagos se deben realizar en la cuenta autorizada.



#CoberturaC... 12:33



Detalle del envío

Envío a banco

Para
Ethan Perez

Número de documento
1044013859

Banco
Bancolombia

Número de cuenta
78442938899

¿Cuánto?
\$ 130.000,00

La plata salió de:

 Disponible

El tiempo que se demora la plata en llegar, depende del banco que recibe. Si se rechaza el envío, la plata regresará a tu Nequi.

Listo





☰

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000028000
14 Ene 2023 - 11:51 a.m.

Producto origen ▾
Cuenta
Ahorros
***9637**

Producto destino
ETHAN DAVID PEREZ NARVAEZ
Ahorros / Bancolombia A la mano
784-429388-99

Valor enviado
\$ 100.000,00

#CoberturaCLARO 98% 6:40 p. m.

☰ Cerrar sesión ↗

Producto origen ▾
Cuenta de Ahorro
Ahorros
***1245**

Producto destino
ETHAN DAVID PEREZ NARVAEZ
Ahorros / Bancolombia A la mano
784-429388-99

Valor enviado
\$ 130.000,00

Categoría de transferencia
Categoría
🍴 **Alimentación**

Referencia
ethan

Inicio Transacciones Explorar Trámites y solicitudes Ajustes



✓

¡El envío fue exitoso!

Comprobante No. 22
30 Ene 2023 - 05:00 p. m.

Datos del envío ^

Valor enviado
\$ 150.000,00

Costo del envío
\$ 0,00

Producto destino ^

Ahorros - Bancolombia
784 - 429388 - 99

Producto origen ^

Bancolombia A la mano
031 - 852623 - 72

#CoberturaC... Vo LTE 4G 5:54

☰ Cerrar sesión ↗

¡Transfe

Comprobante No. 0000065600
15 Mar 2023 - 05:54 p.m.

Producto origen v

Cuenta de Ahorro
Ahorros
***1245**

Producto destino

ETHAN DAVID PEREZ NARVAEZ
Ahorros / Bancolombia A la mano
784-429388-99

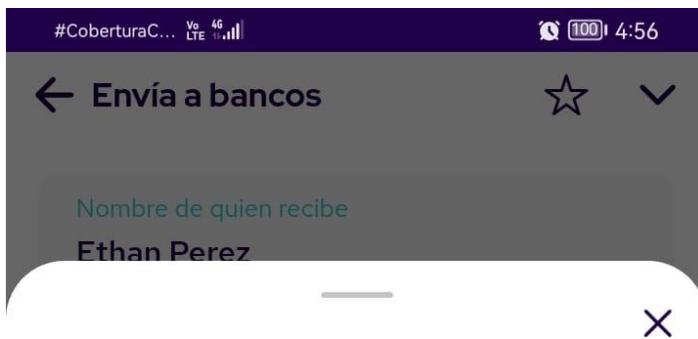
Valor enviado
\$ 130.000,00

Categoría de transferencia

🍴 Categoría
Alimentación

Referencia
Sin referencia

Inicio Transacciones Explorar Trámites y solicitudes Ajustes



Confirma tu info

Nombre de quien recibe

Ethan Perez

Tipo de documento

Registro Civil

Documento de esa persona CC/NIT

1044013859

Banco

Bancolombia

Tipo de cuenta

Ahorros

Número de cuenta

78442938899

¿Cuánto?

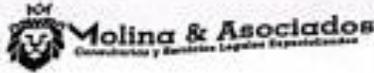
\$ 130.000,00

La plata saldrá de:



Disponible

Envía



Señora Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR.

E. S. D.

REF.: PODER ESPECIAL

DANIEL ALFONSO PEREZ DIAZGRANADOS, Mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.824.087 Exp. En Valledupar, (Cesar), y residente en esta misma localidad, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **ERWIN YESID MENDOZA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar - Cesar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 326584 del C.S. de la J. y cédula de ciudadanía N° 1.065.643.573 de Valledupar, para que en mi nombre y representación, vele en defensa de mis intereses, ante su despacho por la demanda de **FIJACION DE ALIMENTOS DE MENORES** interpuesta por la señora **ILSA NARVAEZ** en representación legal del menor **ETHAN DAVID PEREZ NARVAEZ**, que por reparto judicial correspondió a su despacho bajo el radicado No. 13001 - 31 - 10001 - 2023 - 00101 - 00.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, presentar recursos y todas las facultades taxativas en el art. 77 del C.G.P. y todas las que se considere necesarias para la defensa de mis intereses.

Sírvase Señora Juez conceder personería al Doctor **ERWIN YESID MENDOZA GUTIÉRREZ** de conformidad a lo de ley.

Quien para efectos de Notificación Aporta la Dirección de su oficina Ubicada en la Carrera 14 N° 12 - 29 del barrio El obrero de Valledupar (Cesar) los teléfonos 3007503781 el correo electrónico molinavzassociados2@hotmail.com

Atentamente,

Daniel Perez - 1065824087
DANIEL ALFONSO PEREZ DIAZGRANADOS
 1.065.824.087 Exp. En Valledupar, (Cesar)

Acepto el Poder,

Erwin Mendoza
ERWIN YESID MENDOZA GUTIÉRREZ
 C.C. No. 1.065.643.573 de Valledupar - cesar
 T. P. No. 326.584 C. S. de la J.

SE UTILIZA ESTE SERVIDOR PARA
 TÉCNICAS EN EL SISTEMA BIOMÉTRICO
 JAVIER JAVIER RODRIGUEZ AMBROSIO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE CARTAGENA DE INDIAS

**A INSISTENCIA
 DEL USUARIO**

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
 Ante el Notario número del circuito de Valledupar
 COMPARECIO *Daniel Alfonso Perez Diazgranados*
 con C.C. No. *1065824087* y T.P. No. *326584*
 y declaro que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella impresos son verdaderas y las autorizo sin el sistema Biométrico.
 Valledupar, **03 ABR 2023**

Daniel Perez
 FIRMADO DIGITALMENTE

1